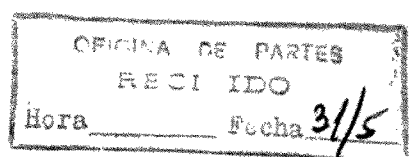




Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 077 /



VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **OLGA MIRIAM RUDOLPH GEISSE**, a contar del 19 de mayo de 2004, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; lo informado por el Director de Tecnologías de Información en Nota N° D.T.I. N°356-2004 de fecha 07 de mayo de 2004; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **19 de Mayo de 2004**, la renuncia presentada por la Sra. **OLGA MIRIAM RUDOLPH GEISSE**, al cargo de Ingeniero Analista de Sistemas D.N. 44 horas semanales, en la Dirección de Tecnologías de Información, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.

2. Concédase, a la Sra. Rudolph Geisse, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 19 de Mayo de 2004, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, la Sra. Rudolph Geisse percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Congélase, a contar de la misma fecha, el puesto de Ingeniero Analista de Sistemas D.N. 44 horas semanales, ítem 830114 (54001), que ocupa la Sra. Rudolph Geisse, a objeto de financiar el beneficio establecido en el punto N°2.

4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Director de Tecnologías de Información comunicará a la Sra. Rudolph Geisse, el beneficio concedido.

Transcribese al Director de Tecnologías de Información; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 24 de Mayo de 2004.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm
97-016